



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

enterarlo de esta disposicion, y aunque no le encontro en su Casa supo posteriormente por un dependiente suyo noseponia a ella, Por lo qual se puso en execucion de la citada; Pero desentendiense dho D^o Pedro de todo lo ocurrido ha valido en Justicia que se llanase de el Molinero a quien se havia encargado dha providencia, ocultando los ofizios politicos que se le pasaron, y demas antecedentes; Delos que se riorado el Senor D^o Pedro Martinez de Sicilia Alcalde mayor ha mandado suspender los procedimientos de dha Juexella, y que se haga justificacion de todo lo acaherido; Lo que pone en la consideracion de esta Ciudad para que resuelva lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oydo = Acordo que dho Cavallexos Comuñarios valgan pidiendo los Autos, y practiquen todas las Dilixencias judiciales y extrajudiciales que correspondan, para que subsista lo determinado por excel^{ta} y un tamiento anteriormente, sobre la anchura y comodidad de dho Camino.

Entrió el Senor D^o Juan Ignacio Navarro. Rexidor

Abono al d^o Mexiquer / Senor D^o Ramon Mexiquer Rex^{or} suplico a la Ciudad se sirva abonarle los Cavildos celebrados de a el dia cinco de el corriente, hasta el treze del mismo, mediante haverle preusado hazer ausencia de ella, como consta al S^o Intendente de quien se despido; Y habiendolo oydo = Acordo se le haga dho abono.

